Y estando juntos en su ayuntamiento parescio
el licen[cia]do don fer[nan]do munios de cordova v[ecin]o desta
villa y se presento con un titulo de regimi[ent]o
que su mag[esta]d le a hecho en lugar de fran[cis]co des
pinosa que su tenor es del tenor siguiente

Pri[vilegi]o del l[icencia]do don fer[nan]do Munios de cordova y t[itul]o de regimiento –

Don Ph[elip]e por la gracia de dios Rey de castilla
de leon de aragon de las dos sicilias de jerusalem de portugal
de navarra de granada de toledo de valencia de galicia de mallorc
as de sevilla de cerdeña de cordova de corcega de murcia de jaen
de los algarves de algezira de gibraltar de las yslas de canaria
de las yndias [illegible] duque de borgoña de brabante y de
milan conde de flandes de tirol señor de vizcaya y de molina
[illegible] administrador perpetuo de la orden y cavalleria
de santiago por autoridad app[ostoli]ca y aviendoseme su
plicado por p[ar]te de fran[cis]co de morales [illegible] de la
[illegible] de fran[cis]co de espinosa [illegible]
[illegible] de [illegible] termino del [illegible]
[illegible] de mayo deste p[rese]nte año
de mill y qui[nient]os [illegible] signado de sebastian [illegible]
en el renunciacion de las ordenes fue fecha presentacion
[illegible] offi[ci]o en el dho don fer[nan]do munios
de cordova [illegible] de la dha villa [illegible]
[illegible] que aveys fecho a mi y a la dha [illegible]
[illegible] que sereis [illegible] mi voluntad que agora
[illegible] de aqui adelante [illegible]
de la dha villa en lugar del dho fran[cis]co de espinosa y por renun[ciaci]on
del dho fran[cis]co de morales [illegible] mando
al concejo justicia y regimiento cavalleros escuderos oficiales
y omes buenos de la dha villa que [illegible]
[illegible] en el dho offi[ci]o [illegible]
[illegible] acostumbrado [illegible] de esta
manera [illegible] del dho offi[ci]o y lo reciban
[illegible] de la dha villa y le guarden
y hagan guardar todas las honrras gracias mercedes
franquezas libertades exen
ciones preheminencias prerrogativas e ynmunidades que
por razon del dho offi[ci]o deve aver y gozar y le deven ser
guardadas y le recudan y hagan recudir con todos los derechos
salarios [illegible] al dho offi[ci]o anexos y pertenecientes
de todo bien y cumplidamente en manera que le no mengue cosa alguna